




ra quanto hixieren con lo que se con-  
cluyó esta Junta.

Fue consueo y por lo tanto examinada la acta anterior por la Com.<sup>ta</sup> nombrada en su mayor d. de 16. de Mayo de 1807 y 2. de Junio de 1815, y por haberse hallado en lo concerniente a que la Sociedad promueve el Arrendo.

Barrucay  
V. S. 

Arellano 

Perez 

# Junta Extraordinaria de 19 de octubre de 1807

Habiéndose citado a esta Junta para ver la R. orden de S. M. comunicada por el Ex.<sup>mo</sup> Señor D. Pedro Ceballos, mandó el Sr.

Visconde de Huerta, se leyese dicha R. orden, lo

Orden el Ex.<sup>mo</sup> Sr. D. Pedro Ceballos, y comisión conferida a los S. S. Arce y Jordán.

que no se verificó por haber entrado D. Manuel Manresa, y manifestado no se le había citado, a q. contesto el inscripto Secretario, no le tenía por

tal socio, ni que había contribuido con arreglo a los

estatutos, y así se manifestó el mismo Sr. Manresa antes de entrar en la Junta que se lo preguntó

el inscripto Sec.<sup>to</sup> expresándole la duda de si era

o no socio: y así consecuencia pidió se certificase

por el Portero, si había sido, o no citado, con cuyo

motivo hubo varios altercados relativos a anular

esta Junta, y la anterior combinando en ello

esta Junta, y la anterior combinando en ello